


DIF
Tepic



**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024 DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPIC, NAYARIT**

DIF

Tepic

PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEPIC, NAYARIT
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SMDIF TEPIC

El ejercicio, control y evaluación del gasto público del SMDIF TEPIC para el ejercicio fiscal 2024, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 38 de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

La administración ha recibido de las áreas adscritas a smdif Tepic, sus respectivos anteproyectos de presupuesto de egresos en los que se consideraron los programas a ejecutar y los objetivos a cumplir, mismos que sirvieron de base para la elaboración del presente presupuesto de egresos para el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal 2024.

Los anteproyectos presentados por las áreas fueron elaborados atendiendo a la estructura programática, bajo las clasificaciones administrativas, funcionales, programáticas, económicas y por objeto del gasto.

Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en el año 2024 expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Así mismo el Presupuesto de Egresos para el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal 2024 se elaboró conforme a las siguientes clasificaciones:

Por objeto del gasto agrupa las previsiones de gasto conforme al clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC.

Administrativa agrupa las previsiones de gasto conforme a los ejecutores de gasto.

Funcional y programática agrupa a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal les corresponden a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas.

Económica agrupa las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, bajo los siguientes capítulos: servicios personales, materiales y suministros,

servicios generales, ayudas, subsidios y transferencias, bienes muebles e inmuebles, obras públicas, inversión financiera y otras erogaciones, y deuda pública.

El gasto neto total previsto en el presente presupuesto de Egresos, importa la cantidad de **\$29,083,000.00 (Veintinueve millones, ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)**.

TITULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL SMDIF TEPIC

CAPITULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2024, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 2.- La interpretación del presente presupuesto de egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal, corresponde a la administración en el ámbito de sus respectivas competencias en el marco de lo que establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

ARTÍCULO 3.- Los Titulares de las áreas o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten las disposiciones del presente presupuesto, así como el alcance, oportunidad, eficiencia y eficacia de las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y demás programas establecidos.

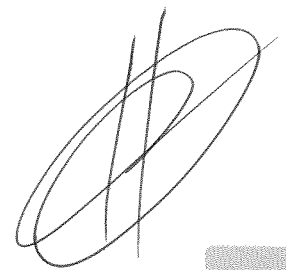
I. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CIFRAS EN PESOS

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 24,702,751.69
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 6,387,347.34
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 1.00
13000	REMUNERACIÓN ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 7,137,253.59
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 862,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS	\$ 10,316,149.76
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,128,150.19
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 455,942.38
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 104,822.82
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 82,756.86
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 235,829.98
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 360,734.58
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 704,342.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 12,859.00
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 403.40
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 170,459.17
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,731,087.12
31000	SERVICIOS BASICOS	\$ 241,790.94
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS	\$ 225,618.96
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 81,138.92
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 136,365.12
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACIÓN, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACIÓN	\$ 25,698.38
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 2.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 32,245.50
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$ 965,448.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 22,779.30
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 521,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES	\$ 521,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 11.00
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA	\$ 6.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 3.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$ 1.00
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 1.00

DIF

Tepic



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
(CIFRAS EN PESO)

RAMOS	DEPENDENCIAS	IMPORTE	
RAMO I	DIF MUNICIPAL TEPIC	\$ 23,403,350.63	
	DIRECCIÓN GENERAL	\$ 1,052,527.66	
	COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 441,068.54	
	JEFATURA DE ESPACIO VIOLETA	\$ 1,412,870.27	
	DELEGACION DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	\$ 756,906.43	
	JEFATURA DE CONTRALORIA INTERNA	\$ 355,840.03	
	JEFATURA JURIDICA	\$ 791,911.50	
	JEFATURA DE SALUD	\$ 355,839.61	
	COORDINACION DE AREA MEDICA	\$ 2,003,572.47	
	COORDINACION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	\$ 1,034,283.92	
	COORDINACION DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$ 2,064,906.45	
	COORDINACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	\$ 1,044,505.95	
	COORDINACION DE CORAICAN	\$ 1,219,794.60	
	JEFATURA DE ASISTENCIA SOCIAL	\$ 355,840.03	
	COORDINACION DE TRABAJO SOCIAL	\$ 676,198.91	
	JEFATURA DE PARTICIPACION SOCIAL	\$ 542,365.88	
	COORDINADORA DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 425,696.94	
	COORDINADORA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS	\$ 4,241,848.78	
	JEFATURA DE ATENCION A ADULTOS MAYORES	\$ 730,388.13	
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$ 1,024,461.08	
	JEFATURA DE CONTABILIDAD Y RECURSOS FINANCIEROS	\$ 355,824.03	
	COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES	\$ 607,898.45	
	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$ 502,136.85	
	COORDINACION GENERAL DE ARCHIVO	\$ 582,764.25	
	COORDINACION DE CONTROL VEHICULAR E INTENDENCIA	\$ 823,899.87	
	PRESUPUESTO TOTAL		\$ 23,403,350.63

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
(CIFRAS EN PESO)

CLAVE	DEPENDENCIAS	IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 24,702,751.69
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,128,150.19
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,731,087.12
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 521,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 11.00
PRESUPUESTO TOTAL		\$ 29,083,000.00



PRIORIDADES DE GASTO EN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
CIFRAS EN PESOS

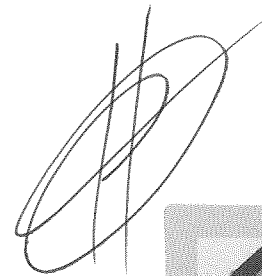
CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I	PARTIDAS PLURIMINALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE AOSCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA	
II	SERVICIOS PERSONALES	\$ 24,702,751.69
III	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 2,128,150.19
IV	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,731,087.12
V	LAS DEMAS PARTIDAS PRESUPUESTALES	\$ 521,000.00
		\$ 11.00

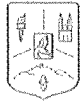
CLASIFICACIÓN GEOGRAFICA
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
(CIFRAS EN PESOS)

CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	LOCALIDADES URBANAS RURALES	\$ 29,083,000.00

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
CIFRAS EN PESOS

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES								
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE								
	CARÁCTER PERMANENTE								
11000								\$ 6,387,347.34	\$ 24,702,751.69
	11300		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE					\$ 6,387,347.34	
	11302		SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA					\$ 6,387,347.34	
	U.A. 01		DIRECCIÓN GENERAL					\$ 407,413.58	
			DIRECTOR GENERAL	\$	12,383.28	\$	12,383.28	\$	148,099.36
			JEFE DE GESTORIA	\$	4,825.48	\$	4,825.48	\$	57,905.76
			OPERATIVO 02	\$	3,075.98	\$	3,075.98	\$	36,911.76
			OPERATIVO 02	\$	3,075.98	\$	3,075.98	\$	36,911.76
			COORDINACION	\$	6,775.44	\$	6,775.44	\$	81,305.28
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	\$	3,814.97	\$	3,814.97	\$	45,779.64
	U.A. 02		ESPACIO VIOLETA					\$ 375,211.32	
			JEFE DE DEPARTAMENTO	\$	8,104.04	\$	8,104.04	\$	97,248.48
			COORDINADOR ESPACIO VIOLETA	\$	6,775.44	\$	6,775.44	\$	81,305.28
			JEFE DE OFICINA	\$	3,857.70	\$	3,857.70	\$	46,292.40
			COORDINADORA JURIDICA	\$	5,460.00	\$	5,460.00	\$	65,520.00
			PROFESIONAL D	\$	3,255.46	\$	3,255.46	\$	39,065.52
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	\$	3,814.97	\$	3,814.97	\$	45,779.64
	DELEGACIÓN DE LA PROCURADURIA DE LA								
	U.A. 03		DEFENSA DEL MENOR					\$ 200,345.52	
			DELEGADO DE LA DEFENSA DEL MENOR	\$	6,720.00	\$	6,720.00	\$	80,640.00
			DELEGADO DE LA DEFENSA DEL MENOR	\$	6,720.00	\$	6,720.00	\$	80,640.00
			TRABAJADOR SOCIAL	\$	3,255.46	\$	3,255.46	\$	39,065.52
	U.A. 04		JEFATURA DE CONTRALORIA INTERNA					\$ 97,248.48	
			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ORGANO	\$	8,104.04	\$	8,104.04	\$	97,248.48
			INTERNO DE CONTROL	\$	8,104.04	\$	8,104.04	\$	97,248.48
	U.A. 05		JEFATURA JURIDICA					\$ 219,978.00	
			JEFE DE DEPARTAMENTO	\$	8,104.04	\$	8,104.04	\$	97,248.48
			PROFESIONAL A	\$	6,972.00	\$	6,972.00	\$	83,664.00
			PROFESIONAL D	\$	3,255.46	\$	3,255.46	\$	39,065.52
	U.A. 06		JEFATURA DE SALUD					\$ 2,136,933.55	
			JEFE DE DEPARTAMENTO	\$	8,104.01	\$	8,104.01	\$	97,248.12
			COORDINACION	\$	6,775.44	\$	6,775.44	\$	81,305.28
			OPERATIVO 05	\$	3,814.97	\$	3,814.97	\$	45,779.64
			PROFESIONAL D	\$	3,255.46	\$	3,255.46	\$	39,065.52
			PROFESIONAL D	\$	3,255.46	\$	3,255.46	\$	39,065.52
			PROFESIONAL D	\$	3,255.46	\$	3,255.46	\$	39,065.52
			PROFESIONAL D	\$	3,255.46	\$	3,255.46	\$	39,065.52
			ENFERMERA 01	\$	2,741.76	\$	2,741.76	\$	32,901.12
			ENFERMERA 01	\$	2,741.76	\$	2,741.76	\$	32,901.12
			ENFERMERA 02	\$	2,741.68	\$	2,741.68	\$	32,900.16
			QUIROPRACTICO	\$	2,403.12	\$	2,403.12	\$	28,837.44
			OPERATIVO 03 (LAUDO)	\$	2,340.04	\$	2,340.04	\$	28,080.48
			PROFESIONAL D	\$	3,255.46	\$	3,255.46	\$	39,065.52
			COORDINACION	\$	6,775.44	\$	6,775.44	\$	81,305.28
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	\$	3,814.97	\$	3,814.97	\$	45,779.64
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	\$	3,814.97	\$	3,814.97	\$	45,779.64
			OPERATIVO 05	\$	3,814.97	\$	3,814.97	\$	45,779.64
			PROFESIONAL D	\$	3,255.46	\$	3,255.46	\$	39,065.52
			OPERATIVO 05	\$	3,814.97	\$	3,814.97	\$	45,779.64
			COORDINACION	\$	6,775.44	\$	6,775.44	\$	81,305.28
			JEFE DE GESTORIA	\$	4,825.48	\$	4,825.48	\$	57,905.76
			OPERATIVO 01	\$	3,186.23	\$	3,186.23	\$	38,234.76
			INSTRUCTOR 01	\$	1,654.14	\$	1,654.14	\$	19,849.68
			INSTRUCTOR 01	\$	1,654.14	\$	1,654.14	\$	19,849.68
			INSTRUCTOR 01	\$	1,654.14	\$	1,654.14	\$	19,849.68
			OPERATIVO 06	\$	3,296.48	\$	3,296.48	\$	39,557.76
			OPERATIVO 06	\$	3,296.48	\$	3,296.48	\$	39,557.76
			OPERATIVO 05	\$	3,814.97	\$	3,814.97	\$	45,779.64
			OPERATIVO 05	\$	3,814.97	\$	3,814.97	\$	45,779.64
			OPERATIVO 05	\$	3,814.97	\$	3,814.97	\$	45,779.64
			OPERATIVO 03	\$	3,131.10	\$	3,131.10	\$	37,573.20
			JEFE DE OFICINA	\$	3,858.42	\$	3,858.42	\$	46,301.04
			OPERATIVO 05	\$	3,814.97	\$	3,814.97	\$	45,779.64
			INSTRUCTOR 01	\$	1,654.14	\$	1,654.14	\$	19,849.68
			COORDINACION	\$	6,775.44	\$	6,775.44	\$	81,305.28
			OPERATIVO 06	\$	3,296.48	\$	3,296.48	\$	39,557.76
			TECNICO EN REHABILITACION	\$	2,078.37	\$	2,078.37	\$	24,940.44
			PROFESIONAL D	\$	3,255.46	\$	3,255.46	\$	39,065.52
			INSTRUCTOR	\$	3,255.46	\$	3,255.46	\$	39,065.52
			PROFESIONAL D	\$	3,255.46	\$	3,255.46	\$	39,065.52
			COORDINACION	\$	6,775.44	\$	6,775.44	\$	81,305.28
			JEFE DE GESTORIA	\$	4,825.48	\$	4,825.48	\$	57,905.76
			JEFE DE GESTORIA	\$	4,825.48	\$	4,825.48	\$	57,905.76
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	\$	3,814.97	\$	3,814.97	\$	45,779.64
			OPERATIVO 05	\$	3,814.97	\$	3,814.97	\$	45,779.64
			OPERATIVO 05	\$	3,814.97	\$	3,814.97	\$	45,779.64
			OPERATIVO 03	\$	4,812.88	\$	4,812.88	\$	57,764.56
	U.A. 07		JEFATURA DE ASISTENCIA SOCIAL					\$ 295,242.48	
			JEFE DE DEPARTAMENTO	\$	8,104.04	\$	8,104.04	\$	97,248.48
			COORDINACION DE TRABAJO SOCIAL	\$	6,775.44	\$	6,775.44	\$	81,305.28
			OPERATIVO 6	\$	3,296.48	\$	3,296.48	\$	39,557.76
			OPERATIVO 6	\$	3,296.48	\$	3,296.48	\$	39,557.76
			OPERATIVO 03	\$	3,131.10	\$	3,131.10	\$	37,573.20





CAPITULO CONCEPTO		PARTIDA DENOMINACIONES	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
	ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y			\$ 455,942.38	\$ 2,128,150.19
21000		21100 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 328,830.47		
		21101 MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	\$ 5.00		
		21102 ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$ 154,651.14		
		21103 MATERIALES DE FERRETERÍA PARA OFICINAS	\$ 1.00		
		21104 MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	\$ 3.00		
		21105 MATERIAL DE PINTURA Y DBUJO PARA USO EN OFICINAS	\$ 960.74		
		21106 PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	\$ 173,208.59		
		21107 PIGMENTOS O COLORANTES PARA USO EN OFICINAS	\$ 1.00		
		21200 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUC	\$ 11,210.00		
		21202 MATERIAL PARA USO FOTOGRÁFICO Y CINEMATOGR	\$ 2,450.00		
		21205 ARTÍCULOS DIDÁCTICOS	\$ 8,760.00		
		21400 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 29,269.61		
		21401 SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$ 29,269.61		
		21500 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 667.50		
		21502 ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	\$ 1.00		
		21503 MATERIAL DE COMUNICACIÓN	\$ 1.00		
		21504 PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	\$ 1.00		
		21505 PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	\$ 664.50		
		21600 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 51,381.30		
		21601 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 28,282.95		
		21602 PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	\$ 22,976.35		
		21603 PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	\$ 122.00		
		21700 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 34,583.50		
		21701 MATERIALES PARA ENSEÑANZA	\$ 34,583.50		
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS			\$ 104,822.82	
		22100 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 98,702.20		
		22102 CARNE FRESCA	\$ 2,164.00		
		22104 PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$ 4,217.24		
		22105 PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$ 87,529.46		
		22106 PRODUCTOS DE ANMALES INDUSTRIALIZABLES	\$ 4,791.50		
		22300 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 6,120.62		
		22301 UTENSILIOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	\$ 1.00		
		22302 ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 6,119.62		
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION			\$ 82,756.86	
		23100 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 468.03		
		23101 PRODUCTOS AGRÍCOLAS ADQUIRIDOS COMO MATE	\$ 2.00		
		23102 PRODUCTOS FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 466.03		
		23200 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 4,676.30		
		23201 PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE CARÁCTER TEXTIL ADQ	\$ 2.00		
		23203 PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 4,674.30		
		23300 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQ	\$ 35.00		
		23301 PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE ADQUIRIDOS CO	\$ 35.00		
		23700 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 77,577.53		
		23701 PRODUCTOS PARA SERVICIOS GENERALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 4.00		
		23702 MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO ADQUIR	\$ 1.00		
		23704 PRODUCTOS DE HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA	\$ 4,110.19		
		23705 PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLETILENO ADQUIR	\$ 73,462.34		
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION			\$ 235,829.98	
		24100 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 21,391.60		
		24102 MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 13,793.60		
		24103 PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCION Y R	\$ 7,658.00		
		24200 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 23,545.20		
		24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 23,545.20		
		24300 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 4.50		
		24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 4.50		
		24400 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 29.00		
		24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 29.00		
		24500 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 3,001.00		
		24503 PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL	\$ 3,001.00		
		24600 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 33,290.00		
		24601 ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	\$ 24,868.88		
		24602 MATERIAL ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN	\$ 1.00		
		24603 MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	\$ 8,420.12		
		24700 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 36,393.20		
		24701 ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CON	\$ 1.00		
		24702 MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIO	\$ 23,484.20		
		24703 PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIO	\$ 12,677.00		
		24704 REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRU	\$ 231.00		
		24800 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 54,518.88		
		24802 MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA	\$ 7,391.20		
		24803 PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE PAPEL Y DE H	\$ 12.00		
		24804 PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN FORE	\$ 1,301.00		
		24806 PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	\$ 201.00		
		24807 PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA	\$ 45,613.68		
		24900 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCI	\$ 63,656.60		
		24901 OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTR	\$ 7,389.24		
		24902 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO Y SEGUR	\$ 2.00		
		24903 OTROS PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCC	\$ 894.20		
		24904 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCI	\$ 55,371.16		



25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO			\$ 360,734.58
25100 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 6,991.04	
25101 MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO BÁSICO		\$ 2,840.00	
25102 SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 4,151.04	
25200 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		\$ 9,972.04	
25201 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		\$ 9,972.04	
25300 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		\$ 161,409.22	
25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APL		\$ 17,578.00	
25302 CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS		\$ 143,830.22	
25303 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APL		\$ 1.00	
25400 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICO		\$ 168,756.28	
25401 ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES EN EL ÁR		\$ 19,713.72	
25402 MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO		\$ 149,041.56	
25404 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICO		\$ 1.00	
25500 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LAB		\$ 13,225.00	
25501 MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO		\$ 13,225.00	
25600 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVAD		\$ 1.00	
25601 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVAD		\$ 1.00	
25900 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		\$ 380.00	
25901 OTRAS SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS		\$ 380.00	
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$ 704,342.00	\$ 704,342.00
26100 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$ 704,342.00	
26101 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$ 704,342.00	
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS			\$ 12,859.00
27100 VESTUARIO Y UNIFORMES		\$ 5,951.00	
27101 ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES		\$ 890.00	
27102 MATERIAL Y ACCESORIOS DE ARTILLERÍA Y ATAVÍO		\$ 1,055.00	
27106 PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUA		\$ 4,006.00	
27200 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONA		\$ 5.00	
27203 MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y		\$ 1.00	
27204 MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA S		\$ 1.00	
27205 PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDA		\$ 3.00	
27400 PRODUCTOS TEXTILES		\$ 300.00	
27401 PRODUCTOS TEXTILES		\$ 300.00	
27500 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPT		\$ 6,603.00	
27503 OTROS PRODUCTOS TEXTILES		\$ 6,603.00	
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD			
28200 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		\$ 402.40	\$ 403.40
28201 MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PÚBL		\$ 1.00	
28202 MATERIAL DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PÚBL		\$ 401.40	
28300 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBL		\$ 1.00	
28301 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBL		\$ 1.00	
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			\$ 170,459.17
29100 HERRAMIENTAS MENORES		\$ 17,495.64	
29101 ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES		\$ 17,484.64	
29106 ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALE		\$ 7.00	
29107 EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIME		\$ 4.00	
29200 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFIC		\$ 28,557.76	
29201 ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALE		\$ 1.00	
29202 MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN ED		\$ 28,556.76	
29300 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBIL		\$ 23,589.54	
29301 MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARI		\$ 23,589.54	
29400 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIP		\$ 30,822.75	
29401 ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES		\$ 1,202.00	
29402 ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO		\$ 400.00	
29403 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCT		\$ 29,220.75	
29600 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIP		\$ 46,881.92	
29601 ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORE		\$ 8,502.00	
29602 ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES		\$ 15,503.00	
29603 ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PAR		\$ 1,000.00	
29606 IMPLEMENTOS MENORES PARA TRANSPORTE Y EQ		\$ 1.00	
29607 MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO D		\$ 2,772.20	
29608 MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEG		\$ 1.00	
29609 PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE		\$ 19,102.72	
29800 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQU		\$ 19,747.56	
29803 MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MAQUINAR		\$ 19,747.56	
29900 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BI		\$ 3,364.00	
29901 ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORE		\$ 2.00	
29902 ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA		\$ 1.00	
29904 ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA OTRO		\$ 1.00	
29905 MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA OTROS BIEN		\$ 1,860.00	
29907 PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA OTROS BIEN		\$ 1,500.00	



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que Sonríe



DIF
Tepic

CON AMOR
CREAMOS SONRISAS

CAPITULO	CONCEPTO DENOMINACIONES	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
30000	SERVICIOS GENERALES			
31000	SERVICIOS BASICOS		\$ 241,790.94	\$ 1,731,087.12
	31000 SERVICIOS BASICOS			
	31100 ENERGIA ELÉCTRICA	\$ 184,900.00		
	31101 ENERGIA ELÉCTRICA	\$ 184,900.00		
	31200 GAS	\$ 10,009.00		
	31201 GAS	\$ 10,009.00		
	31300 AGUA	\$ 1.00		
	31301 AGUA	\$ 1.00		
	31400 TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 8,967.00		
	31401 TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 8,967.00		
	31500 TELEFONÍA CELULAR	\$ 1,651.00		
	31501 TELEFONÍA CELULAR	\$ 1,651.00		
	31600 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	\$ 4,228.00		
	31601 SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	\$ 1.00		
	31602 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 4,228.00		
	31700 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PR	\$ 31,752.94		
	31701 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PR	\$ 31,752.94		
	31800 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$ 1.00		
	31801 SERVICIO POSTAL	\$ 1.00		
	31900 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$ 280.00		
	31902 CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS	\$ 280.00		
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$ 225,618.96	
	32200 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 221,640.00		
	32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 221,640.00		
	32300 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADM	\$ 2,797.00		
	32301 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATI	\$ 2,797.00		
	32700 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 600.00		
	32701 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 600.00		
	32900 OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 581.96		
	32901 OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 581.96		
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$ 81,138.92	
	33100 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA	\$ 1.00		
	33102 OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGR	\$ 1.00		
	33300 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PRO	\$ 1,279.00		
	33301 SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$ 1,278.00		
	33303 SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE	\$ 1.00		
	33400 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 2.00		
	33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 2.00		
	33600 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCI	\$ 78,739.92		
	33602 OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$ 43,196.48		
	33603 IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRE	\$ 21,201.33		
	33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMA	\$ 14,342.11		
	33900 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNI	\$ 1,117.00		
	33901 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	\$ 1,116.00		
	33903 SERVICIOS INTEGRALES	\$ 1.00		
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$ 136,365.12	
	34100 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 6,384.12		
	34101 COMISIONES BANCARIAS	\$ 6,383.12		
	34102 RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 1.00		
	34500 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 129,980.00		
	34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 129,980.00		
	34700 FLETES Y MANIOBRAS	\$ 1.00		
	34701 FLETES Y MANIOBRAS	\$ 1.00		
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		\$ 25,698.38	
	35100 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INM	\$ 4.00		
	35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$ 4.00		
	35200 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	\$ 503.00		
	35201 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	\$ 503.00		
	35300 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE E	\$ 2.00		
	35301 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE E	\$ 2.00		
	35400 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE E	\$ 3,045.00		
	35401 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE E	\$ 3,045.00		
	35500 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TR	\$ 14,390.00		
	35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TR	\$ 14,390.00		
	35800 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 5,776.38		
	35801 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$ 4,471.38		
	35802 SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS	\$ 1,305.00		
	35900 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$ 1,978.00		
	35901 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$ 1,978.00		
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDA		\$ 2.00	
	36100 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIO	\$ 1.00		
	36101 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIO	\$ 1.00		
	36500 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO	\$ 1.00		
	36501 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO	\$ 1.00		
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		\$ 32,245.50	
	37200 PASAJES TERRESTRES	\$ 23,643.50		
	37201 PASAJES TERRESTRES	\$ 23,643.50		
	37500 VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 8,602.00		
	37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 8,602.00		
38000	SERVICIOS OFICIALES		\$ 965,448.00	
	38200 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 965,448.00		
	38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 965,448.00		
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ 22,779.30	
	39200 IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 16,981.00		
	39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 16,981.00		
	39500 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 27.00		
	39501 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 27.00		
	39900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 5,771.30		
	39901 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$ 5,771.30		

CAPITULO		CONCEPTO		TOTAL DE CAPITULO	
PARTIDA	DENOMINACIONES	PARTIDA	CONCEPTO		
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
44000	AYUDAS SOCIALES		\$ 521,000.00	\$	521,000.00
44100	Ayudas sociales a personas	\$ 521,000.00			
44102	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES	\$ 521,000.00			

CAPITULO		CONCEPTO		TOTAL CAPITULO	
PARTIDA	DENOMINACIONES	PARTIDA	CONCEPTO		
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		\$ 6.00	\$	11.00
51100	Muebles de oficina y estantería	\$ 2.00			
51101	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	\$ 1.00			
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 1.00			
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 1.00			
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$ 1.00			
51900	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 3.00			
51901	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	\$ 1.00			
51907	OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 1.00			
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 1.00			
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$ 3.00		
52100	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 1.00			
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 1.00			
52300	Cámaras fotográficas y de video	\$ 1.00			
52301	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$ 1.00			
52900	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 1.00			
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECR	\$ 1.00			
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		\$ 1.00	\$	1.00
53100	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 1.00			
53102	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 1.00			
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRASPORTE		\$ 1.00	\$	1.00
54100	Vehículos y equipo terrestre	\$ 1.00			
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$ 1.00			

ARTICULO 4. Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para lo cual están destinadas; con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos del sistema a la ciudadanía, la dirección general, tiene la facultad para que a necesidad del servicio autorice trasferencias entre las distintas partidas presupuestales, y en su caso de resultar necesario se realice la creación de nuevas partidas, siempre y cuando no exceda del total autorizado en el presente presupuesto, de lo contrario solicitaran aprobación de patronato si fuera necesario una ampliación presupuestal al ejercicio vigente.

ARTICULO 5. Agotado el procedimiento anterior si se requiere ampliación presupuestal al ejercicio vigente, la dirección general presentara la solicitud debidamente justificada a la junta de patronato par a su análisis y aprobación en su caso.



ARTICULO 7. Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

- II. Servicios personales
- II. Materiales y suministros
- III. Servicios generales
- IV. Ayudas Sociales
- V. Mobiliario y equipo

ARTICULO 8. Las adquisiciones de bienes, arrendamientos, prestación de servicios que requieran las distintas direcciones del smdif Tepic, se sujetarán a los parámetros que establezcan el H. congreso del estado, a través del decreto anual que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos aplicables para el ejercicio fiscal 2024.

Los procesos de adjudicación serán sujetos a lo dispuesto a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Nayarit.

ARTICULO 9. Tratándose de la adquisición de bienes inventariables que deban pasar a formar parte del patrimonio del smdif Tepic se sujetara lo siguiente:

La factura original será firmada por el titular de la dirección, coordinación o responsable beneficiado con el bien, se emitirá el recibo de resguardo correspondiente y se suscribirá el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien. La factura original deberá formar parte del expediente que llevará la administración en sus procesos de control de egresos.

TITULO SEGUNDO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPITULO I

Disposiciones generales

ARTICULO 10. La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia, el ejercicio fiscal inicia el 1º de Enero y termina el 31 de diciembre, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos deberán de considerarse "económicas" y consecuentemente concentrarse a mas tardar los siguientes diez días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal a la tesorería municipal.

No deberán de considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de la segunda parte del aguinaldo programada para su pago en los primeros días del mes de enero del ejercicio siguiente, así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otras cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

Las unidades administrativas a las cuales se les haya asignado gastos a comprobar, no tendrán la necesidad de solicitar la cancelación al cierre del ejercicio fiscal, ya que la atención de los problemas sociales no tienen fechas previsibles y se hace necesario tener herramientas y recursos para atender las necesidades del servicio público y social, sin embargo para registrar contablemente el gasto dentro del ejercicio fiscal en que se generó, bajo su más estricta responsabilidad, deberán enviar la administración a más tardar el 15 de diciembre, las facturas, estimaciones y demás documentación comprobatorio original para su trámite de pago.

CAPITULO II

De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública.

ARTICULO 11. Las dependencias y entidades deberán promover la modernización de la gestión pública en la administración del sistema por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos. Dichas acciones deberán orientarse a lograr la mejora continua en el mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de indicadores.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

ARTÍCULO 12.- Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

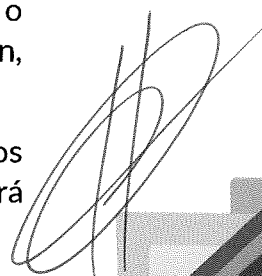


BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

U.A.	PROYECTO	NOMBRE DE UNIDAD ADMVA	
1	1	DIRECCIÓN GENERAL	4
1	2	COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2
2	3	JEFATURA DE ESPACIO VIOLETA	6
3	4	DELEGACION DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA	3
4	5	JEFATURA DE CONTRALORIA INTERNA	1
5	6	JEFATURA JURIDICA	3
6	7	JEFATURA DE SALUD	1
6	8	COORDINACION DE AREA MEDICA	12
6	9	COORDINACION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	6
6	10	COORDINACION DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15
6	11	COORDINACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	6
6	12	COORDINACION DE CORAICAN	7
7	13	JEFATURA DE ASISTENCIA SOCIAL	1
7	14	COORDINACION DE TRABAJO SOCIAL	4
8	15	JEFATURA DE PARTICIPACION SOCIAL	2
8	16	COORDINADORA DE PARTICIPACION CIUDADANA	2
8	17	COORDINADORA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS	32
9	18	JEFATURA DE ATENCION A ADULTOS MAYORES	4
10	19	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	3
10	20	JEFATURA DE CONTABILIDAD Y RECURSOS FINANCIEROS	1
10	21	COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES	3
10	22	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2
10	23	COORDINACION GENERAL DE ARCHIVO	3
10	24	COORDINACION DE CONTROL VEHICULAR E INTENDENCIA	4
			127

ARTICULO 13. El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas, y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al Sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Tepic, Nayarit, a través del acreditamiento en la cuenta bancaria nominativa de débito o cheque. Para disfrutar de los sueldos y salarios autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, confianza por tiempo y obra determinada.

Cuando sean estrictamente necesarios los servicios de un servidor público en los ramos de la educación, beneficencia o salubridad pública, dicho empleado podrá



ocupar este tipo de funciones conservando todos sus derechos laborales en su plaza original y seguirá acumulando antigüedad por el tiempo que dure en su nuevo encargo, pero no percibirá retribución alguna por la plaza que desocupe temporalmente. Los titulares de los departamentos serán responsables de verificar esta situación laboral de los empleados a su cargo a efecto de evitar los pagos indebidos, debiendo notificar, en su caso, a la coordinación de Recursos Humanos, para la generación de la baja en la nómina que corresponda, de lo contrario serán solidariamente responsables y se considerara una afectación al gasto operativo del SMDIF Tepic.

ARTICULO 13. Las remuneraciones de los servidores públicos de confianza para el ejercicio fiscal del 2024, de conformidad con el art 127 constitucional, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del titular del Sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Tepic, Nayarit.

REMUNERACIONES MÁXIMAS QUE PODRÍAN RECIBIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA ADSCRITOS AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEPIC, NAYARIT DURANTE EL EJERCICIOS FISCAL 2024

CÓDIGO	SUELDO		COMPENSACIÓN		PPS		TOTAL	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL	\$ 12,383.28	\$ 12,383.28	\$ 1.00	\$ 9,000.00	\$ 23,747.85	\$ 23,747.85	\$ 36,132.13	\$ 45,131.13
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 8,104.04	\$ 8,104.04	\$ 1.00	\$ 3,501.14	\$ 13,512.94	\$ 13,512.94	\$ 21,617.98	\$ 25,118.12
COORDINACIÓN	\$ 6,775.44	\$ 6,775.44	\$ 1.00	\$ 3,600.00	\$ 10,022.26	\$ 10,022.26	\$ 16,798.70	\$ 20,397.70
DELEGADO DE LA DEFENSA DEL MENOR	\$ 6,720.00	\$ 6,720.00	\$ 1.00	\$ 3,648.98	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 16,721.00	\$ 20,368.98
COORDINACIÓN JURIDICA	\$ 5,460.00	\$ 5,460.00	\$ 1.00	\$ 3,900.00	\$ 10,122.00	\$ 10,122.00	\$ 15,583.00	\$ 19,482.00
PROFESIONAL A	\$ 6,972.00	\$ 6,972.00	\$ 1.00	\$ 4,200.00	\$ 6,918.79	\$ 6,918.79	\$ 13,891.79	\$ 18,090.79
JEFE DE GESTORIA	\$ 4,680.59	\$ 4,825.48	\$ 1.00	\$ 3,155.32	\$ 8,153.30	\$ 8,153.30	\$ 12,834.89	\$ 16,134.10
ENLACE	\$ 7,110.18	\$ 7,110.18	\$ 1.00	\$ 2,925.00	\$ 5,099.40	\$ 5,099.40	\$ 12,210.58	\$ 15,134.58
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B (LAUDO)	\$ 3,814.97	\$ 3,814.97	\$ 1.00	\$ 2,076.20	\$ 9,156.08	\$ 9,156.08	\$ 12,972.05	\$ 15,047.25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F (LAUDO)	\$ 3,176.19	\$ 3,176.19	\$ 1.00	\$ 1,728.56	\$ 7,623.00	\$ 7,623.00	\$ 10,800.19	\$ 12,527.75
PROFESIONAL D	\$ 3,255.46	\$ 3,255.46	\$ 1.00	\$ 1,744.04	\$ 7,691.23	\$ 7,691.23	\$ 10,947.69	\$ 12,690.73
JEFE DE OFICINA	\$ 3,858.42	\$ 3,858.42	\$ 1.00	\$ 1,246.00	\$ 6,923.90	\$ 6,923.90	\$ 10,783.32	\$ 12,028.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	\$ 3,814.97	\$ 3,814.97	\$ 1.00	\$ 3,500.00	\$ 3,421.58	\$ 3,421.58	\$ 7,237.55	\$ 10,736.55
ENFERMERA 01	\$ 2,741.67	\$ 2,741.76	\$ 1.00	\$ 1,492.24	\$ 6,580.88	\$ 6,580.88	\$ 9,323.55	\$ 10,814.88
ENFERMERA 02	\$ 2,714.68	\$ 2,741.68	\$ 1.00	\$ 1,492.24	\$ 6,382.34	\$ 6,382.34	\$ 9,098.02	\$ 10,616.26
INSTRUCTOR	\$ 3,255.46	\$ 3,255.46	\$ 1.00	\$ 1,874.62	\$ 5,440.56	\$ 5,440.56	\$ 8,697.02	\$ 10,570.64
OPERATIVO 05	\$ 2,321.34	\$ 3,814.97	\$ 1.00	\$ 1,874.46	\$ 4,696.57	\$ 4,696.57	\$ 7,018.91	\$ 10,386.00
OPERATIVO 06	\$ 3,296.48	\$ 3,296.48	\$ 1.00	\$ 1,751.72	\$ 4,696.57	\$ 5,101.12	\$ 8,398.60	\$ 10,149.32
OPERATIVO 03 (LAUDO)	\$ 2,340.04	\$ 2,340.04	\$ 1.00	\$ 1,273.44	\$ 5,615.90	\$ 5,615.90	\$ 7,956.94	\$ 9,229.38
TECNICO EN REHABILITACION	\$ 2,078.37	\$ 2,078.37	\$ 1.00	\$ 1,131.34	\$ 4,988.38	\$ 4,988.38	\$ 7,067.75	\$ 8,198.09
OPERATIVO 03	\$ 3,131.10	\$ 3,131.10	\$ 1.00	\$ 1,245.20	\$ 3,798.10	\$ 3,798.10	\$ 6,930.20	\$ 8,174.40
OPERATIVO 01	\$ 3,186.23	\$ 3,186.23	\$ 1.00	\$ 1,363.22	\$ 4,041.34	\$ 4,041.34	\$ 7,228.57	\$ 8,590.79
INSTRUCTOR 04	\$ 1,799.60	\$ 1,799.60	\$ 1.00	\$ 1,870.00	\$ 4,055.80	\$ 4,055.80	\$ 5,856.40	\$ 7,725.40
INSTRUCTOR 02	\$ 2,142.92	\$ 2,142.92	\$ 1.00	\$ 1,360.78	\$ 3,500.64	\$ 3,500.64	\$ 5,644.56	\$ 7,004.34
QUIROPRACTICO	\$ 2,403.12	\$ 2,403.12	\$ 1.00	\$ 980.92	\$ 3,251.72	\$ 3,251.72	\$ 5,655.84	\$ 6,635.76
INSTRUCTOR 03	\$ 1,799.58	\$ 1,799.58	\$ 1.00	\$ 1,142.78	\$ 2,687.24	\$ 2,687.24	\$ 4,487.82	\$ 5,629.60
INSTRUCTOR 01	\$ 1,654.14	\$ 1,654.14	\$ 1.00	\$ 1,044.58	\$ 2,687.24	\$ 2,687.24	\$ 4,342.38	\$ 5,385.96

Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

ARTICULO 14. - Las remuneraciones de los servidores públicos de base sindical, se sujetarán a los tabuladores suscritos por las partes y contenidos en el convenio laboral vigente.

La presidenta Municipal y el titular de la Tesorería Municipal, serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, derivado de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, el convenio colectivo laboral y de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado con base en la expectativa de ingresos y las disponibilidades presupuestales.

ARTICULO 15. Con previa autorización de patronato, la dirección general tendrá la facultad de autorizar préstamos a cuenta de trabajadores de confianza con base a los lineamientos para este efecto.

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses, con plazos para ser cubiertos dentro del ejercicio fiscal debiendo quedar liquidados dentro del ejercicio en que fueron otorgados. El monto del préstamo quedara sujeto a la disponibilidad presupuestal y se deberá firmar por el solicitante un título de crédito denominado pagaré, que en caso de incumplimiento a la fecha de su vencimiento será exigible por los medios legales, cuando no sea posible a través de las deducciones de sus percepciones.

CAPITULO IV

De las acciones para la armonización contable con el estado y la federación

ARTICULO 16. Las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, se realizarán preferentemente por transferencia electrónica y serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y sus actualizaciones, así como las disposiciones que al efecto emita el Consejo Estatal de Armonización Contable. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

ARTICULO 17. - El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago



ARTICULO 18. A fin de dar cumplimiento a los registros de los momentos contables que señala la Ley de Contabilidad Gubernamental será responsabilidad de las Dependencias Municipales por conducto de su titular, reportar a la administración a más tardar los primeros diez (10) días posteriores al mes de que se trate, toda la información relacionada con: Contrato o pedido por adquisición de bienes y/o servicios; Aportaciones a programas y convenios; y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos que permita contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

ARTICULO 19. Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable

ARTICULO 20. Durante el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, los titulares de los departamentos enviarán bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada en el artículo 18 del presente presupuesto, a más tardar el 15 de diciembre, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

TITULO TERCERO

DE EVALUCIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPITULO I

De la evaluación del desempeño

ARTICULO 21. La puesta en vigor del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), se realiza en base a Matrices de Indicadores (MIR) que evaluarán el ejercicio del gasto público del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Tepic, Nayarit y que se acompañan como Anexo 1 "Tabla de indicadores" de este Presupuesto. Asimismo, se realiza con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, los cuales son congruentes con el Plan Estatal y Municipal.

Para este efecto las dependencias y entidades municipales responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico, por cada uno de los Programas Presupuestales contenidos en este Presupuesto de Egresos.

II.- En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.

III.- Para la mejora continua y actualización de los indicadores, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la jefatura de contraloría interna bajo la supervisión de la contraloría municipal.

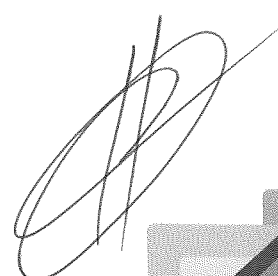
IV.- Los departamentos elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Contraloría Municipal.

V.- Las evaluaciones externas se implementarán de conformidad con los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental previa programación presupuestal que se haga para cubrir el costo de las mismas.

VI. Los departamentos deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los Informes Trimestrales de gestión financiera y Cuenta Pública que corresponda.

ARTÍCULO 22.- La evaluación del desempeño se realizará por conducto de la jefatura de contraloría interna y la Contraloría Municipal, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública municipal, así como el impacto social del ejercicio del gasto público y en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.



CAPÍTULO II

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones

ARTÍCULO 23- Corresponde a la jefatura de contraloría interna y Contraloría Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia e inspección del cumplimiento de presupuesto.

ARTÍCULO 24.- La Jefatura de contraloría interna y Contraloría Municipal en el ejercicio de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones a los Organismos Descentralizados y sus departamentos para prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

ARTÍCULO 25.- Quienes no atiendan las disposiciones contenidas en este Presupuesto serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el primero de enero del año 2024 y deroga todos los acuerdos anteriores y las disposiciones emitidas con base en él y aquellos se opondrán a su cumplimiento.

SEGUNDO. La creación de nuevas plazas estará sujeta a la aprobación de la junta de patronato y las que se encuentren pendientes de regularizar en los sectores prioritarios. Esta disposición aplica para aquellas plazas que se decreten vacantes por retiro voluntario o por cualquier otra causa, con la salvedad de las que sean plenamente justificadas y siempre y cuando sean viables presupuestalmente.



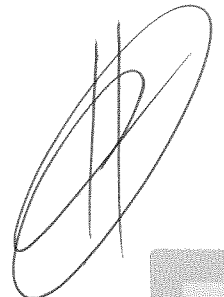
LIC. OSCAR NAZARETH HERNANDEZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE TEPIC, NAYARIT



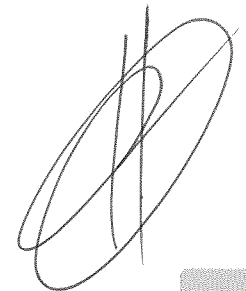
LIC. KARINA MERCADO RAMIREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEPIC, NAYARIT

ANEXO 1

EJE 04 PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA		Promover y defender el respeto a los derechos humanos de toda la población municipal por convicción como elemento de legitimidad gubernamental.			
UNIDAD EJECUTORA	OBJETIVO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	FRECUENCIA DE MEDICION
Coordinación Jurídica	Brindar asesoría jurídica en materia familiar	Número de personas atendidas	Beneficiarios	330	Mensual
	Iniciar Procesos Legales en materia familiar	Número de demandas	Demanda	35	Mensual
	brindar representaciones legales ante juzgados en materia familiar	Número de audiencias	Audiencia	70	Mensual
	realizar convenios extrajudiciales como procesos de mediación	Número de convenios extrajudiciales	Convenios	28	Mensual
	Efectuar tramites ante juzgados en materia familiar	Número de tramites	Tramites	115	Mensual
	Otorgar Platicas Prematrimoniales	Número de platicas	Platica	51	Mensual
Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Entrevista a niñas niños y adolescentes como primer contacto	Número de personas atendidas	Entrevista	60	Mensual
	Realizar Estudios Socioeconomicos del Programa de Proteccion de Niñas, Niños y Adolescentes	Número de estudios socio-economicos	Estudios socio-economicos	48	Mensual
	Brindar asesoría jurídica a menores	Número de personas atendidas	Beneficiarios	96	Mensual
	Ejecutar Procesos de Conciliación en protección de las niñas niños y adolescentes	Número de juntas conciliatorias	Conciliación	60	Mensual
	Iniciar Procesos Legales en protección de las niñas niños y adolescentes	Número de demandas	Demanda	24	Mensual
	brindar representaciones legales ante juzgados a niñas, niños y adolescentes	Número de audiencias	Audiencia	120	Mensual

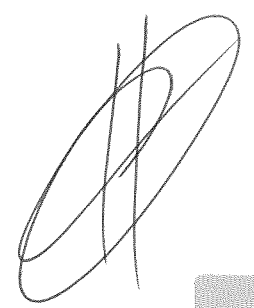


EJE 05 IGUALDAD E INCLUSIÓN		CONTRIBUIR DESDE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL ENTRE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, GENERANDO CONDICIONES DE IGUALDAD E INCLUSIÓN ENTRE SUS HABITANTES			
UNIDAD EJECUTORA	OBJETIVO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	FRECUENCIA DE MEDICION
Coordinación de Asistencia Alimentaria	Distribuir dotaciones alimentarias para niñas, niños y adolescentes escolarizados. (Desayunos Escolares)	Número de dotaciones alimetarias	Despensa	77,958	Mensual
	Proveer dotaciones alimentarias a familias en estado de vulnerabilidad	Número de despensas	Despensa	5,535	Mensual
	distribuir dotaciones alimentarias a mujeres en estado de embarazo y lactancia	Número de despensas	Despensa	2,070	Mensual
	Orientación alimentaria para asegurar una alimentación adecuada	Número de platicas	Platicas	6	Mensual
Coordinación de Área Médica	Otorgar consulta médica	Número de consultas	Consulta médica	2,365	Mensual
	Otorgar consulta homeopática	Número de consultas	Consulta homeopática	385	Mensual
	Otorgar servicios de consulta y atención dental	Número de consulta y atención	consulta y atención dental	2,530	Mensual
	Proporcionar sesiones de terapia Psicológica	Número de terapias	Sesiones de Terapia Psicológica	770	Mensual
	Proporcionar consulta ginecologicaa	Número de consultas	Consulta ginecologica	176	Mensual
	Proporcionar consulta nutricional	Número de consultas	Consulta nutricional	286	Mensual
	otorgar sesiones de terapia de rehabilitación quiropractica	Número de terapias	Sesiones de terapia de rehabilitación	484	Mensual
	Realizar acciones de enfermería	Número de acciones	Acciones de enfermería	11,665	Mensual
	Efectuar platicas sobre salud fisica, dental y mental	Número de platicas	Platicas	185	Mensual
	Intervenir en jornadas con los servicios de salud	Número de jornadas	Jornadas	32	Mensual
	surtir recetas médicas expedidas en nuestros médicos	Número de medicamentos	Medicamento	9,350	Mensual



Unidad Básica de Rehabilitación	otorgar sesiones de terapia de rehabilitación para personas con discapacidad motriz	Número de terapias	Sesiones de terapia de rehabilitación	2,550	Mensual
Coordinación de Terapia Asistida con Perros	otorgar sesiones de rehabilitación a menores con discapacidad neurolingüística	Número de terapias	Sesiones de terapia de rehabilitación	4,350	Mensual
Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad	Capacitación a personas con algún tipo de Discapacidad	Número de capacitaciones	Capacitación	90	Mensual
	Atención a personas con Discapacidad para credencialización	Número de credenciales	Credencial	360	Mensual
Dirección de atención al Adulto Mayor	Brindar capacitación a adulto mayores	Número de cursos	Capacitación	55	Mensual
	Proporcionar activación física a adultos mayores	Número de sesiones	Sesiones	57	Mensual
Coordinación de Asistencia Social	Proporcionar atención a personas vulnerables que solicitantes de Asistencia Social.	Número de apoyos asistenciales	Apoyo asistenciales	60	Mensual
Coordinación de Trabajo Social	Proporcionar atención a personas vulnerables que solicitantes de Asistencia Social.	Número de apoyos asistenciales	Apoyo asistenciales	315	Mensual
	Otorgar apoyo a mujeres jefas de familia	Número de dotaciones alimetarias	Despensa	1,800	Mensual

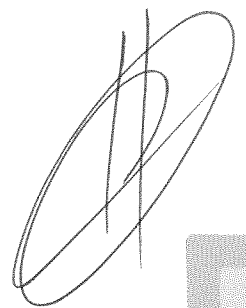
DIF

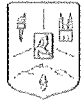


EJE 05 IGUALDAD E INCLUSIÓN

Promover la implementación de políticas públicas con enfoque de género que garanticen la igualdad formal y sustantiva, la cultura de paz, la inclusión y la no discriminación de las mujeres.

UNIDAD EJECUTORA	OBJETIVO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	FRECUENCIA DE MEDICION
Espacio Violeta	Brindar atenciones de trabajo social a mujeres en situación de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos menores de edad	Número de entrevista	Entrevista	94	Mensual
	Realizar Estudios Socioeconomicos a mujeres en situación de violencia de género	Número de estudios socio-economicos	Estudio socio-economico	94	Mensual
	Brindar asesoría jurídica a mujeres en situación de violencia de género	Número de asesoría jurídica	Asesoría	94	Mensual
	brindar representación y defensa jurídica a mujeres en situación de violencia de género	Número de audiencia	Audiencia	49	Mensual
	Realizar juicio ante juzgados familiares o ministerio público en representación de mujeres en situación de violencia de género y en su caso, a sus hijas e hijos menores de edad	Número de demanda	Demanda	26	Mensual
	Realizar juicio ante juzgados familiares o ministerio público por violencia de género y en su caso, a sus hijas e hijos menores de edad	Número de denuncia	Denuncia	10	Mensual
	brindar asistencia médica de primer nivel a mujeres en situación de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos menores de edad	Número de asistencia médica	Asistencia médica	94	Mensual
	Brindar atención psicológica a mujeres en situación de violencia de género y en su caso, a sus hijas e hijos menores de edad con la finalidad de coadyuvar en su salud mental	Número de terapia psicológica	Terapia Psicológica	196	Mensual
	Brindar alojamiento temporal a personas en situación de violencia de género y así otorgarles un espacio de protección	Número de personas alojadas para su protección	Persona albergada	31	Mensual
	atenciones de trabajo social a mujeres en situación de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos menores de edad con la finalidad de coadyuvar en su acceso a la justicia	Número de convenio	convenio	45	Mensual
	Ejecutar Procesos de Conciliación en protección de mujeres en situación de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos menores de edad	Número de conciliación	conciliación	20	Mensual
	Realizar talleres con la finalidad de erradicar la violencia de genero	Número de talleres	Taller	24	Mensual





EJE 06 GOBIERNO ABIERTO

Optimizar la aplicación del total de los recursos materiales, financieros y humanos con que cuenta el gobierno municipal.
Optimizar y efficientar el gasto operativo municipal en materia de servicios personales, materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles y servicios generales.
Ejercer un adecuado y eficiente control del uso de los recursos municipales.

Incrementar los recursos municipales asignados para obra pública que puedan ser ejercidos con calidad y pertinencia.

UNIDAD EJECUTORA	OBJETIVO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	FRECUENCIA DE MEDICION
DIRECCION GENERAL	Gestionar diversos apoyos ante las instituciones de gobierno municipal y organismos empresariales, clubes, asodaciones y fundaciones en el ámbito local y nacional	Número de gestiones	Gestion	24	Mensual
	Ejecutar sesiones de patronato con la finalidad de que aprueben los planes de trabajo y presupuestos del SMDIF Tepic, así mismo, dar a conocer los convenios celebrados por la direccion general e informarles sobre las actividades y estados financieros anuales de la institución.	Número de informes	Informe	12	Mensual
	Ejecutar reuniones con jefes y coordinadores, a fin dar seguimiento a las actividades del SMDIF Tepic	Número de reunion	Reunion	48	Mensual
DIRECCION DE ADMINISTRACION	Planear y presupuestar con las diferentes áreas de la dirección de administración, las actividades para la elaboracion del POA Y PRESUPUESTO en base al Programa de gobierno del municipio.	Número de documento	Documento	2	Mensual
	Monitorear los avances financieros, con la finalidad de transparentar los recursos económicos del SMDIF TEPIC	Número de revisiones	revisión	4	Mensual
	autorizar la adquisicion de bienes y materiales	Número de revisiones	revisión	48	Mensual
	Realizar reuniones con jefes y coordinadores para mejorar la comunicación y organización de las actividades planeadas.	Número de reuniones	Reunion	12	Mensual
	Vigilar con eficiencia y eficacia los proyectos presupuestales, procesos administrativos, programáticos, de recursos humanos, materiales y financieros brindados de manera eficaz por parte de las diversas	Número de revisiones	revisión	4	Mensual
	Generar los procesos de control presupuestal y contabilidad	Número de Informe	Informe	4	Mensual
	Actualizar el padrón de proveedores	Número de documento	Documento	3	Mensual
	Realizar los trámites y servicios para el pago de nomina del personal de confianza del SMDIF Tepic	Número de servicios y trámites	Registros	24	Mensual
	Recibir y dar seguimiento a las requisiciones solicitadas por las diversas areas administrativas del SMDIF Tepic	Número de solicitudes	solicitud	48	Mensual
	Adquisiciones , arrendamientos y contratación de bienes y servicios para el buen funcionamiento del SMDIF Tepic	Número de acciones	acción	144	Mensual
	Controlar mediante bitacora el suministro de combustibles a vehículos del SMDIF Tepic	Número de suministros	Suministro	240	Mensual
	Dar mantenimiento y Controlar mediante bitacora el suministro de lubricantes a vehículos del SMDIF Tepic	Número de mantenimiento	Mantenimiento	48	Mensual
Implementar un sistema de control y actualizacion para la administración, uso y resguardo del los bienes muebles patrimonio del SMDIF Tepic	porcentaje de actualizaciones	Actualizacion	4	Mensual	